

# POLITICA DE INTEGRIDAD



**HOSPITAL MENTAL  
Rudesindo Soto**

	<b>ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b>	
	<b>GESTION DE CALIDAD</b>	
	Código: ME-DEG-DE-PO-04	
	Versión:	01
	Página:	2 de 9

## POLITICA DE INTEGRIDAD

### 1. OBJETIVO

Establecer pautas que orienten el comportamiento ético y las disposiciones de autorregulación de buen gobierno y comportamiento del servidor público, que orienten una función administrativa eficiente, íntegra y transparente de los funcionarios de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto.

### POBLACION OBJETO

Todo el personal asistencial y administrativo que labora en la E.S.E Hospital Mental Rudesindo Soto.

### 2. ALCANCE

Establecer las pautas que orienten el comportamiento ético y las disposiciones de autorregulación de Buen Gobierno y comportamiento del Servidor Público, que orienten una función administrativa eficiente, íntegra y transparente de los funcionarios de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo soto.

### EVALUACION COSTO BENEFICIO

La población beneficiaria de la implementación adecuada de la política son los colaboradores de la entidad pues se busca la implementación de estrategias que enaltezcan el valor público, así como en su ingreso y permanencia en la entidad.

### 3. ACTUALIZACION

Esta política será actualizada según los cambios de normatividad y esta será revisada por el comité de calidad y aprobada por la gerencia de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto.

### 4. MONITORIZACION

Se realizará evaluación y análisis de resultados por el área de planeación institucional.

<b>Elaboró</b>	<b>Reviso</b>	<b>Aprobó</b>
Planeación institucional	Comité de calidad	Gerencia
Fecha:	18 de julio 2021	

	<b>ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b>	
	<b>GESTION DE CALIDAD</b>	
	Código: ME-DEG-DE-PO-04	
	Versión:	01
		Página: 3 de 9

## 5. DEFINICIONES

- **ADMINISTRAR:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar.
- **CONFLICTO DE INTERÉS:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **CONTROL DISCIPLINARIO:** Es la potestad de exigir obediencia, transparencia y disciplina en el ejercicio de la función pública.
- **GESTIONAR:** Hacer diligencias conducentes al logro de un objetivo.
- **GOBERNABILIDAD:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:
  - a) Su competencia e idoneidad para administrar la Entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia;
  - b) el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad; y
  - c) la comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.
- **GOBIERNO CORPORATIVO:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **FINES ESENCIALES DEL ESTADO:** Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Planeación institucional	Comité de calidad	Gerencia
Fecha:	18 de julio 2021	

	<b>ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b>	
	<b>GESTION DE CALIDAD</b>	
	Código: ME-DEG-DE-PO-04	
	Versión:	01
	POLITICA DE INTEGRIDAD	Página: 4 de 9

consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

- **GRUPOS DE INTERÉS:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- **MISIÓN:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.
- **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO –MECI-:** Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo la Oficina de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:** Proceso por el cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo. Manera en que las entidades son dirigidas, para mejorar su funcionamiento interno y externo.
- **POLÍTICAS:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **POLÍTICA DE OPERACIÓN:** Es la que establece las guías de acción de la entidad para los componentes de un determinado eje estratégico y para la relación de la entidad con cada grupo de interés en el campo de acción del respectivo eje estratégico.
- **PRINCIPIOS ÉTICOS:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Planeación institucional	Comité de calidad	Gerencia
Fecha:	18 de julio 2021	



- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **RIESGOS:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **TRANSPARENCIA:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, asimismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada...
- **VALOR ÉTICO:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- **VISIÓN:** Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

## 6. MARCO LEGAL

- **1998 Ley 489** Principios para el ejercicio de la función pública: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.
- **2011 Ley 1474** Como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción se establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Planeación institucional	Comité de calidad	Gerencia
Fecha:	18 de julio 2021	

	<b>ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b>	
	<b>GESTION DE CALIDAD</b>	
	Código: ME-DEG-DE-PO-04	
	Versión:	01
		Página: 6 de 9

- **2014 Ley 1712** Se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **2016 Decreto Nacional 124** Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano.
- **2017 Decreto Nacional 1499** Adopta el MIPG volumen 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.
- **2021 resolución 331 -31 diciembre 2021** por medio del cual se adoptan las políticas de gestión y las 17 políticas de MIPG para la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto y se dictan otras disposiciones.

**7. POLITICA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**

La Política de integridad de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto busca adoptar los valores del servidor público establecidos en el Código de Integridad elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, orientando el actuar y obrar de los servidores públicos, en lo referente a la alineación y cumplimiento de los valores, principios y normas éticos que son compartidos y al compromiso de dar prioridad y mantener los intereses públicos por encima de los intereses privados.

Esta Política expresa el compromiso con el desempeño del Servidor Público que conlleve hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, la eficacia, y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La entidad busca optimizar la gestión estratégica del talento Humano a través de la adopción de la Política de Integridad, lo que permite establecer las pautas que orienten el comportamiento ético y las disposiciones de autorregulación de buen gobierno y comportamiento del Servidor Público, que orienten una función administrativa eficiente, íntegra y transparente de los funcionarios de la E.S.E.

El Código de Ética es un documento normativo que contiene los principios, valores institucionales y los compromisos que cada colaborador debe practicar, vivenciar y asimilar en su entorno de trabajo, los cuales deben ser aplicados en el ejercicio de sus funciones o

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Planeación institucional	Comité de calidad	Gerencia
Fecha:	18 de julio 2021	

 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto	ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO		
	GESTION DE CALIDAD		
	Código: ME-DEG-DE-PO-04		
	Versión:	01	
	POLITICA DE INTEGRIDAD	Página:	7 de 9

actividades, siendo estas pautas fiel reflejo de la ética personal de sus dirigentes desplegada a todos los niveles de la organización, este código contiene los siguientes Valores:

**HONESTIDAD:** hace referencia a un conjunto de atributos personales, como la decencia, el pudor, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez en la forma de ser y de actuar, así entonces, la honestidad es un valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuos.

**TOLERANCIA:** Es el respeto hacia lo otro o lo que es diferente de lo propio, y puede manifestarse como un acto de indulgencia ante algo que no se quiere o no se puede impedir, o como el hecho de soportar o aguantar a alguien o algo, es manifestar mi posición contraria con respeto y compostura.

**HUMANIZACIÓN:** Es el deber ético y profesional de prestar servicios de salud con amor hacia el prójimo, buscando su satisfacción y asumiendo como propio el problema que se nos expone para resolver.

**RESPECTO:** Es uno de los valores más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social; es equivalente a tener aprecio y reconocimiento a la dignidad de una persona.

**RESPONSABILIDAD:** Es el compromiso y capacidad de asumir el ejercicio de una actividad sin necesidad de ser requerido o apremiado, y la obligación de reparar un error y compensar los males ocasionados cuando la situación lo amerita. Es hacernos cargo de las consecuencias de las palabras, las decisiones y los compromisos y en general, de los actos libre y voluntariamente realizados y hacer de la mejor manera lo que nos corresponde con efectividad, calidad y compromiso, sin perder de vista el beneficio colectivo.

**HUMILDAD:** Es la virtud que consiste en conocer las propias limitaciones y debilidades y respetar las del prójimo sin hacerlo sentir inferior.

**AMABILIDAD:** Es el acto o comportamiento en el cual nos mostramos corteses, complacientes y afectuosos hacia los demás, es un valor social y laboral que se funda en el respeto, el afecto y benevolencia en nuestra forma de relacionarnos con el otro para que este sienta que es importante para nuestra organización.

Elaboró	Reviso	Aprobó
Planeación institucional	Comité de calidad	Gerencia
Fecha:	18 de julio 2021	

	<b>ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b>	
	<b>GESTION DE CALIDAD</b>	
	Código: ME-DEG-DE-PO-04	
	Versión:	01
POLITICA DE INTEGRIDAD		Página: 8 de 9

**COMPAÑERISMO:** Es el vínculo de fraternidad que debe existir entre los compañeros del Hospital, es la ayuda mutua en el trabajo sin perder los roles y responsabilidades.

**COMUNICACIÓN:** Significa "compartir, participar en algo, poner en común", A través de la comunicación, los seres humanos comparten información diferente entre sí, haciendo del acto de comunicar una actividad esencial para la vida en la sociedad, siempre debemos en el Hospital identificar los mejores canales de comunicación para mantener buenas relaciones personales y laborales.

**AMOR:** Es un sentimiento de afecto que se tiene hacia una persona, animal o cosa, El amor es intangible que induce fuerza, paz, tranquilidad, alegría y por ende un bienestar en el ser humano y que se transmite al prójimo, sobre todo en la atención del servicio público que prestamos.

**BUEN TRATO:** Valor indispensable para la prestación de servicios de salud en nuestro Hospital, con nuestros usuarios, sus familias, los entes con los que nos relacionamos y en general con toda la comunidad, se traduce en buenas palabras, buenas maneras sociales y laborales, y normas esenciales de comportamiento.

**SINCERIDAD:** Es el modo de expresarse sin mentiras ni fingimientos y siempre mantener el respeto por la palabra, no expresar, opinar o especular lo que no corresponde con la verdad que puede ser dañino para el Hospital, para los compañeros o los usuarios.

**COMPROMISO:** Consciente de la importancia del rol como servidor público y esta disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en las labores cotidianas, buscando reinventar su bienestar.

**DILIGENCIA:** Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia para así optimizar el uso de los recursos del estado.

**JUSTICIA:** Actúa con imparcialidad garantizando los derechos con equidad, igualdad y sin discriminación.

Desde el área de Talento Humano, realizará la difusión y socialización de la Política de Integridad y presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de manera anual

<b>Elaboró</b>	<b>Reviso</b>	<b>Aprobó</b>
Planeación institucional	Comité de calidad	Gerencia
Fecha:	18 de julio 2021	

	<b>ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b>	
	<b>GESTION DE CALIDAD</b>	
	Código: ME-DEG-DE-PO-04	
	Versión:	01
<b>POLITICA DE INTEGRIDAD</b>		Página: 9 de 9

las recomendaciones que permitan fortalecer la interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los servidores de la Entidad.

## 8. BIBLIOGRAFIA

- Manual Operativo Sistemas De Gestión – modelo integrado de planeación y gestión.
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Nacional 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

  
**JESUS EMILIO RINCON VERA**

**Gerente ESEHMRS**

Reviso: MIGUEL ALEXANDER NOGUERA.-Subgerente Administrativo en función de jefe de talento humano.

Reviso: Sonia Roció Flórez Gamboa – Coordinación de planeación institucional.

<b>Elaboró</b>	<b>Reviso</b>	<b>Aprobó</b>
Planeación institucional	Comité de calidad	Gerencia
Fecha:	18 de julio 2021	